

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 16 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 12948/09, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR - S/ADECUACIÓN DEL DISEÑO CURRICULAR DE LA CARRERA DE NIVEL SUPERIOR: TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PYMES.- INSTITUTO TECNOLÓGICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (EDUARDO CASTEX)"; y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex, de gestión estatal, reconvertido mediante Decreto N° 196/01 gestiona ante la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación, la autorización para la actualización del diseño curricular de la carrera de Nivel Superior "Tecnatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)" -creada por Decreto N° 1619/04-, con modalidad presencial;

Que la propuesta de actualización curricular ha sido evaluada en su totalidad de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación para la presentación de ofertas educativas de Nivel Superior;

Que la Dirección General de Educación Secundaria y Superior del Ministerio de Cultura y Educación considera oportuna y viable la aprobación del diseño curricular actualizado de la carrera de "Tecnatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas" a implementarse en el Instituto Tecnológico de Educación Superior de Eduardo Castex, por tres (3) cohortes consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2011;

Que la implementación del diseño curricular actualizado de la carrera a autorizar encuadra en lo previsto en el artículo 43 y siguientes de la Ley de Educación Provincial N° 2511, contribuirá al fortalecimiento de la oferta global de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior del sistema educativo provincial y favorecerá la articulación con itinerarios formativos de otros niveles;

Que corresponde aprovechar integralmente los recursos humanos y materiales disponibles, favoreciendo la continuidad del proyecto educativo institucional y del estilo de gestión colaborativa y democrática promovido;

Que la implementación de la carrera utilizará la carga horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Cultura y Educación;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex, la implementación de la carrera de



Handwritten signatures and initials.

///.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

Nivel Superior denominada Tecnicatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), con modalidad presencial, en la localidad de Eduardo Castex, por tres (3) cohortes consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo que integra el presente Decreto.

Artículo 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera autorizada por el artículo 1º, cuyo detalle de perfil profesional, capacidades, espacios curriculares y carga horaria, figura en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto. Los alumnos que cumplimenten dicho Plan de Estudios se harán acreedores del título de "Técnico Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs)".

Artículo 3º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º del presente Decreto utilizará la carga horaria vigente y, por lo tanto, no generará mayores erogaciones presupuestarias al Estado.

Artículo 4º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 2º.

Artículo 5º.- Facúltase al Ministerio de Cultura y Educación, una vez concluida la matriculación a 1º año de la última cohorte autorizada por el artículo 1º, a ampliar el número de cohortes autorizadas, a petición debidamente fundamentada por parte del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex, conforme se establece en el Anexo de la Resolución N° 873/09 del Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 6º.- Déjase sin efecto el Decreto N° 1619/04, que será reemplazado a todos los efectos y alcances por el presente Decreto.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Cultura y Educación y notifíquese a las autoridades del Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex.



DECRETO N° 2163 /10
LQ



C.P.N. OSCAR BARRIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO

<u>Institución:</u>	Instituto Tecnológico de Educación Superior de la localidad de Eduardo Castex.
<u>Carrera de Nivel Superior:</u>	Tecnicatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas
<u>Título:</u>	Técnico Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas

Perfil Profesional

Sobre la base de una formación científica, metodológica y técnica, el "Técnico Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas" contará con capacidades que le permitan desempeñarse de forma eficiente en el campo ocupacional de su incumbencia como técnico tanto en organizaciones empresariales del medio, como sujeto autogestivo en su propio emprendimiento empresarial.

Este Técnico Superior estará capacitado para aplicar técnicas y herramientas específicas que le permitan integrarse y comprender desde la reflexión crítica, la complejidad del campo ocupacional involucrado. El "Técnico Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas" estará capacitado para aplicar los conocimientos adquiridos tanto en el ámbito de las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) como en la planificación y ejecución de sus propios emprendimientos productivos, sobre: administración de recursos, planificación estratégica, organización y coordinación de las distintas áreas funcionales, evaluación de proyectos económicos, realizar análisis situacionales que pongan en evidencia oportunidades, amenazas, debilidades y fortalezas y desarrollar actitudes que permitan adaptarse al continuo dinamismo del mundo globalizado.

Capacidades

En función de lo expuesto el futuro egresado será capaz de:

- Aplicar las herramientas del Management moderno indispensable para la organización y planificación de la actividad empresarial.
- Participar en la elaboración e implementación de modelos de gestión organizacional y administrativas en los ámbitos laborales pertinentes.
- Gestionar recursos económicos, humanos y materiales para la ejecución de proyectos vinculados al ámbito empresario y de organizaciones intermedias.
- Analizar y evaluar la información resultante de las herramientas de búsqueda pertinentes para el mejoramiento de la gestión de la empresa y/o PyME.
- Formular y gestionar proyectos socio-productivos, comunitarios, propios o de terceros.
- Identificar, definir y resolver problemas, evaluar resultados y formular alternativas.
- Manejar sistemas informáticos como instrumentos de gestión.
- Aplicar herramientas estadísticas y matemáticas para la interpretación y resolución de problemas relacionados con la gestión de empresas.



[Handwritten signatures and initials]

República Argentina
 Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

- Analizar e interpretar la información obtenida a partir de la aplicación de las técnicas contables para generar propuestas alternativas superadoras.
- Programar y gestionar las operaciones de las PyMEs atendiendo a las necesidades de la organización y a las restricciones internas y externas.

Duración de la carrera: TRES (3) años.

Cohortes autorizadas: TRES (3) consecutivas a partir del Ciclo Lectivo 2011 de acuerdo con el siguiente detalle:

Primera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2011 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2013. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2011.

Segunda cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2012 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2014. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2012.

Tercera cohorte: inicia en el Ciclo Lectivo 2013 y finaliza al concluir el Ciclo Lectivo 2015. En este período sólo se podrá matricular, por única vez, en el 1º año de la carrera, en el Ciclo Lectivo 2013.



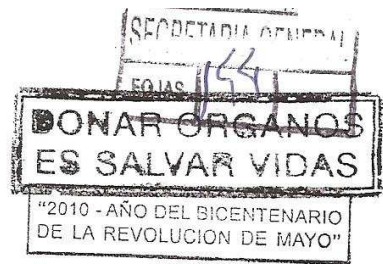
Plan de Estudio y carga horaria:

1º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
01	Comportamiento Organizacional	1 h 20 m	45 h 20m	---
02	Matemática Aplicada Y Financiera	3 h 20m	113h 20m	---
03	Derecho Aplicado	2h	68h	---
04	Microeconomía	2h 40m	90h 40m	---
05	Contabilidad I	2h 40m	90h 40m	---
06	Sistema de Información	2h	68h	---
07	Empresa Simulada (Taller 1)	2h	68h	---
Total Carga Horaria 1º Año:			544 horas reloj	

MH
 S.G.G.
 [Handwritten signature]

///.-



República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

///2.-

2º Año

Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
08	Administración	2h 40m	90h 40m	1
09	Estadística	2 h	68h	2
10	Contabilidad II	3h 20m	113h 20m	5
11	Historia Económica Argentina	1h 20m	45h 20m	---
12	Gestión Financiera	2 h	68h	2 y 4
13	Macroeconomía y Economía Internacional	3h 20m	113h 20m	4
14	Epistemología y Metodología de la Investigación	2h	68m	1
15	Empresa Simulada (Taller 2)	3h 20m	113h 20m	7
Total Carga Horaria 2º Año:			680 horas reloj	

3º Año

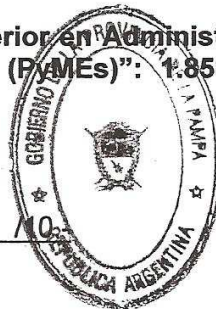
Código Espacio	Espacio curricular	Horas reloj semanal (h)	Horas reloj anual (h)	Correlativas
16	Régimen Tributario y Previsional	2h 40m	90h 40m	
17	Evaluación de Proyectos de Inversión	2 h	68h	9 y 5
18	Costos para la toma de decisiones	3h 20m	113h 20m	11, 12 y 4
19	Derecho Laboral	2 h	68h	9 y 5
20	Seminario para la Elaboración de Planes de Negocios	3h 20m	113h 20m	9
21	Empresa Simulada (Taller 3)	5h 20m	181h 20m	Todo 1º y 2º año
Total Carga Horaria 3º Año:			634 horas reloj 40m	

Total Carga Horaria "Tecnatura Superior en Administración y Desarrollo de Pequeñas y Medianas Empresas (P/MEs)": 1.858 horas reloj y 40 minutos.



ANEXO AL DECRETO N°

2163



C.P.N. OSCAR MARIO JORGE
GOBERNADOR DE LA PAMPA

NESTOR ANSELMO TORRES
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION